



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.2 DE DAIMIEL

-
CALLE SANTA TERESA, 4
Teléfono: 926 - 26 01 66, Fax: 926-85 22 60
Correo electrónico:

Equipo/usuario: CII
Modelo: H302B0

N.I.G.: 13039 41 1 2022 0000214
EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000151 /2022

Procedimiento origen: /

Sobre **OTRAS MATERIAS**

EJECUTANTE D/ña. CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA GLOBALCAJA

Procurador/a Sr/a. MARIA DEL CARMEN BAEZA DIAZ-PORTALES

Abogado/a Sr/a.

EJECUTADO D/ña. ACTIVITAS FORMACION Y OCIO S.L.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

M.^a DEL CARMEN BAEZA DIAZ-PORTALES
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES
Plaza de la Constitución, 5-4.º D
Telf: 926 22 30 73 Fax: 926 23 27 33
Móvil: 609 066 682
13003 CIUDAD REAL

M A N D A M I E N T O

D./D^a DIANA MARTÍNEZ MEMBRILLA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.2 DE DAIMIEL

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DAIMIEL.

ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:

Que en este órgano judicial se siguen autos de EJECUCION HIPOTECARIA, con el número 0000151 /2022, a instancia de D./Dña. CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA GLOBALCAJA, contra D./Dña. ACTIVITAS FORMACION Y OCIO S.L., en reclamación de 103058,93 euros en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 30900 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación, cantidad garantizada con el/los bien/es que se dirá/n teniéndolo acordado en Auto y Decreto del día de la fecha, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este órgano judicial **Certificación** en la que consten los extremos previstos en el antedicho apartado 1 del artículo 656 de la L.E.C., así como inserción literal de la inscripción de la hipoteca que se haya de ejecutar y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DA...

Entrada Nº: 2245/2022

Fecha Presentación: 18/10/2022 13:30:00

Asiento Nº/Diario: 1562/117

Juzgado: JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 2 DAIMIEL

Juicio: 151/2022 Fecha juicio: 14/10/2022

Firmado por: DIANA MARTINEZ
MEMBRILLA
14/10/2022 08:37
Minerva



cancelación o modificaciones que aparecieran en ese Registro. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 656.

Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 656.2 de la L.E.C., el registrador notificará, inmediatamente y de forma telemática, al Letrado de la Administración de Justicia y al Portal de Subastas el hecho de haberse presentado otro u otros títulos que afecten o modifiquen la información inicial a los efectos del artículo 667.

En tanto no se cancele por mandamiento del Letrado de la Administración de Justicia dicha nota marginal, el registrador no podrá cancelar la hipoteca por causas distintas a la propia ejecución.

El/los bien/es objeto de la certificación reclamado es/son:

FINCA DE DAIMIEL N° 41.860, inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel al tomo 1.269, libro 698, folio 14, inscripción 6ª, de fecha 16/04/2009.

URBANA.- N° 3, PISO, VIVIENDA en escalera UNO, planta baja, letra C, situada en la planta baja del edificio de la calle Madara, s/n°, en Daimiel. Ocupa una superficie construida, incluidos elementos comunes del edificio al que pertenece de 129'48 metros cuadrados, y una superficie útil de 92'73 metros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias y servicios. Cuenta, además, con dos terrazas de 4'16 metros cuadrados y de 4'07 metros cuadrados aproximadamente y una zona ajardinada de uso privativo de 29'74 metros cuadrados aproximadamente

LINDA: al frente, tomando por éste su puerta de entrada, con distribuidor, caja de ascensores y escalera; por la derecha entrando, con PISO VIVIENDA escalera DOS, planta baja, letra D; por la izquierda, con PISO VIVIENDA escalera UNO, planta baja, letra D y al fondo o espalda con parcela 5.4-R de titularidad OB REM.

A esta vivienda se le vinculan como anejos inseparables:

a) El trastero señalado con el número 47, en la planta sótano del edificio, con una superficie construida aproximada de 8'21 metros cuadrados, y una superficie útil de 4'76 metros cuadrados aproximadamente, lindando al frente, tornando por éste su puerta de entrada, con plaza de garaje número 47; izquierda, entrando, con cuarto trastero número 46; derecha, con calle A; y fondo, con calle A.

b) Plaza de garaje número 47, en planta sótano del edificio, con una superficie construida aproximada de 19'39 metros cuadrados y útil de 11'25 metros cuadrados. Considerando como frente su acceso desde la zona común de circulación, linda: frente con zona común de circulación; izquierda, con plaza de garaje número 46; derecha, con calle A; y fondo con cuarto trastero del mismo número de identificación que la plaza.

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este órgano judicial por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

Dado en DAIMIEL a cinco de octubre de dos mil veintidós .

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

ANGELA RODRIGUEZ DE ANDÍA MOLINER, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE DAIMIEL, CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA,

C E R T I F I C O

Que en vista de lo ordenado en el mandamiento expedido el día 14 de Octubre de 2022 por Doña Diana Martínez Membrilla, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Daimiel y ateniéndome a su redacción he examinado en todo lo necesario los índices y libros a mi cargo, de los que resulta.

PRIMERO: Que la finca a la que se refiere el mandamiento es la registral **41.860 de Daimiel**, aparece descrita en su inscripción primera y nota de terminación de obra al margen, al folio 14 del tomo 1.269, libro 698, en los siguientes términos:

Código Registral Único: 13006000470311.

URBANA.- **Nº 3: PISO VIVIENDA ESC. UNO - PB - LETRA C**, situada en la planta baja del edificio de la calle Madara, s/n, en Daimiel. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes del edificio al que pertenece, de ciento veintinueve metros, cuarenta y ocho metros cuadrados, y una superficie útil de noventa y dos metros, setenta y tres metros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias y servicios. Cuenta, además, con dos terrazas de cuatro metros, dieciséis decímetros cuadrados y de 4,07 metros cuadrados aproximadamente y una zona ajardinada de uso privativo de 29,74 metros cuadrados aproximadamente. **LINDA:** al frente, tomando por éste su puerta de entrada, con distribuidor, caja de ascensores y escalera; por la derecha entrando, con PISO VIVIENDA ESC. DOS, PB LETRA D; por la izquierda, con PISO VIVIENDA ESC. UNO, PB, LETRA D y al fondo o espalda con parcela 5.4-R de titularidad OB REM. A esta vivienda se le vinculan como anejos inseparables: a) El trastero señalado con el número 47, en la planta sótano del edificio, con una superficie construida aproximada de 8,21 metros cuadrados, y una superficie útil de 4,76 metros cuadrados aproximadamente, lindando al frente, tomando por éste su puerta de entrada, con plaza de garaje número 47; izquierda, entrando, con cuarto trastero número 46; derecha, con calle A; y fondo, con calle A. b) Plaza de garaje número 47, en planta sótano del edificio, con una superficie construida aproximada de 19,39 metros cuadrados y útil de 11,25 metros cuadrados. Considerando como frente su acceso desde la zona común de circulación, linda: frente con zona común de circulación; izquierda, con plaza de garaje número 46; derecha, con calle A; y fondo con cuarto trastero del mismo número de identificación que la plaza. **CUOTA:** Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la parcela y edificio de 1,154 por ciento. **La titularidad de esta finca lleva aparejada, como titularidad "ob rem", una ochenta y ocho avas partes indivisa del cuarenta por ciento del pleno dominio de la finca registral 40.066, inscrita en el folio 94 del tomo 1.222, libro 668.-**

Esta finca goza de la SERVIDUMBRE que consta en la inscripción 3ª de la finca **40.064 de Daimiel**, que consiste en: **Servidumbre de uso y disfrute común de las zonas ajardinadas y de recreo:** la finca registral 40.064 y en la extensión no ocupada por las edificaciones que se construyan conforme a



C.S.V. : 213006125076DCDA

la ordenación urbanística vigente, quedará sujeta como determinación urbanística vinculante a favor de los predios dominantes a permitir su utilización respecto de las superficies destinadas a zona peatonal y de descanso que se construyan con acceso por un paseo abierto que comunicará todas las fincas **registrales 40.063, 40.064 y 40.065**, en paralelo a la calle Madara, con sentido Sureste/Noroeste con una longitud de ciento setenta y siete metros y un ancho de diez metros, en el que se instalarán cuatro áreas de descanso y juego de 10 x 10 metros cuadrados colocados en forma de peine. **Sujeta a la condición suspensiva de que ambos predios pertenezcan a distintos propietarios.**

Esta finca goza de la SERVIDUMBRE que consta en la inscripción 2ª de la finca **40.065 de Daimiel**, que consiste en: **Servidumbre de uso y disfrute común de las zonas ajardinadas y de recreo**: la finca registral 40.065 y en la extensión no ocupada por las edificaciones que se construyan conforme a la ordenación urbanística vigente, quedará sujeta como determinación urbanística vinculante a favor de los predios dominantes a permitir su utilización respecto de las superficies destinadas a zona peatonal y de descanso que se construyan con acceso por un paseo abierto que comunicará todas las fincas **registrales 40.063, 40.064 y 40.065**, en paralelo a la calle Madara, con sentido Sureste/Noroeste con una longitud de ciento setenta y siete metros y un ancho de diez metros, en el que se instalarán cuatro áreas de descanso y juego de 10 x 10 metros cuadrados colocados en forma de peine. **Sujeta a la condición suspensiva de que ambos predios pertenezcan a distintos propietarios.**

Esta finca goza de la SERVIDUMBRE que consta en la inscripción 3ª de la finca 40.066 de Daimiel, que consiste en: Se constituye una servidumbre de paso de vehículos-automóviles a través de la rampa de acceso al sótano existente en el predio sirviente y que desde la planta baja de dicho predio conduce hasta la planta sótano en una longitud de 19,96 metros y una anchura de 4 metros, servidumbre que se extiende al paso de acceso al predio dominante con el que quedará comunicada por una vía de acceso bajo rasante.

TITULARIDADES: Inscrito el pleno dominio de la totalidad de la finca a favor de **ACTIVITAS FORMACION Y OCIO SL.** Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada en Daimiel, ante Doña PILAR CUERPO CARRERA de fecha 18 de junio de 2008, según consta en la inscripción 5ª, de fecha 16 de abril de 2009, al folio 14, del Libro 698 del término municipal de Daimiel, Tomo 1269 del Archivo.

CARGAS VIGENTES: Esta finca aparece GRAVADA con las siguientes cargas según su orden de aparición en los libros:

- **HIPOTECA:** Una HIPOTECA que grava la totalidad del pleno dominio de esta finca y otras más, a favor de la entidad "**CAJA RURAL DE CIUDAD REAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO**" para garantizar el pago de 9.925.120 euros de capital, RESPONDIENDO esta finca de: **CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA EUROS** de principal; hasta **nueve mil quinientos treinta y un euros con veinte céntimos** de intereses ordinarios; hasta **diecinueve mil sesenta y dos euros con cuarenta céntimos** de intereses de demora y de **diecinueve mil sesenta y dos euros con cuarenta céntimos**, que se presupuestan para costas y gastos. A efectos de subasta se tasa la finca de este número en la cantidad de **CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS.**- El plazo de duración de este préstamo constará de dos



C.S.V. : 213006125076DCDA

períodos: un período de carencia que será como máximo de **VEINTICUATRO** meses, desde el 22 de junio de 2006, y un período de amortización de **TRESCIENTAS SESENTA** meses.-

Resulta de la escritura de hipoteca otorgada en Daimiel el veintidós de junio de dos mil seis, ante el Notario de la misma doña Pilar Cuerpo Carrera, número 999 de protocolo, complementada mediante acta autorizada en igual ciudad y por la misma Notario, el ocho de mayo de dos mil siete, número 820 de protocolo, presentada en el Registro el dieciocho de mayo de dos mil siete e inscrita el seis de Junio de dos mil siete, causando la inscripción **3ª** de la finca matriz de la que procede la finca, registral 40.063, al folio 89 del tomo 1.222, libro 668 y de una instancia de distribución de la responsabilidad hipotecaria suscrita en Daimiel, el 5 de diciembre de 2007 por "Daimiel Proyectos Inmobiliarios, S.L. y "Caja Rural de Ciudad Real, Sociedad Cooperativa de Crédito", presentada en el Registro el 12 de diciembre de 2007 e inscrita el 2 de enero de 2.008, causando la inscripción **5ª** de la finca matriz, registral 40.063, al folio 6 del tomo 1.269, libro 698 y la inscripción **2ª** de esta finca.-

MODIFICADA dicha hipoteca en **lo relativo al plazo de duración de la carencia**, según resulta de la escritura autorizada en Daimiel, el 17 de junio de 2008, por el Notario doña Pilar Cuerpo Carrera, número 1.064 de protocolo, presentada en el Registro el 26 de marzo de 2009 e inscrita el 16 de Abril de 2009, según consta por nota al margen de la inscripción **2ª** de la finca.

MODIFICADA la hipoteca anterior en cuanto al plazo de duración que queda establecido en **CIENTO OCHENTA MESES** a contar desde el DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOS y el tipo de interés a aplicar durante el periodo de amortización que pasa a ser del **CINCO COMA SESENTA POR CIENTO**, hasta la primera revisión de interés.- Resulta de la escritura autorizada en Daimiel por el Notario Doña Pilar Cuerpo Carrera, el día dieciocho de junio del año dos mil ocho, número mil ochenta y cuatro de protocolo, presentada en este Registro el veintiséis de marzo de dos mil nueve e inscrita el dieciséis de Abril de dos mil nueve, causando la inscripción **6ª**.-

- Cert. art. 688 LEC: Se expide la certificación del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con destino al Procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 151/2022, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Daimiel, a instancia de Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Globalcaja, contra Activistas Formación y Ocio, S.L., en reclamación de 103.058,93 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 30.900 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación, en virtud de mandamiento expedido el día 14 de Octubre de 2022 por Doña Diana Martínez Membrilla, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de que se ha hecho mención, que ha sido presentado el día 18 de Octubre de 2022, según nota al margen de la inscripción **2ª** de fecha 20 de Octubre de 2.022.-.

- **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA "A"** que grava el pleno dominio de esta finca a favor de **SALSAS Y COMIDAS PREPARADAS SL** decretada en autos de **Ejecución de Títulos Judiciales** número **194/2013 M** seguida en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Mostoles, frente a ACTIVITAS FORMACION Y OCIO SL, en reclamación de **treinta y un mil quinientos coma cuarenta y nueve euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos mas**



C.S.V. : 213006125076DCDA

otras nueve mil novecientos veinte euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de la ejecución. Resulta de un mandamiento expedido en Mostoles el veintiséis de Junio de dos mil trece por Doña Paula Garcia Garcia, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número tres de Mostoles, que fue presentado el día dieciséis de Julio de dos mil trece y anotado el dos de Agosto de dos mil trece, dando origen a la anotación letra "A" de la finca 41.860 al folio 47 del libro 713, Tomo 1296.

PRORROGADA por cuatro años más la anotación de embargo letra "A", por la anotación de prórroga letra "B", según resulta de un mandamiento expedido en Mostoles, el veintisiete de junio de dos mil diecisiete, por doña Paula García García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número tres de Mostoles, que fue presentado en el Registro el seis de julio de dos mil diecisiete y anotado el diecinueve de Julio de dos mil diecisiete.-

PRORROGADA por CUATRO AÑOS MÁS la anotación de embargo letra "A" que fue prorrogada por la anotación de prórroga letra "B", conforme al artículo 86 de la Ley Hipotecaria, según resulta de un mandamiento firmado electrónicamente el siete de junio de dos mil veintiuno por doña Susana Moreno Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número tres de Mostoles, presentado en el Registro el dieciocho de junio de dos mil veintiuno y anotado el seis de julio de dos mil veintiuno, por la anotación de prórroga letra "D".-

- CERTIFICACION: Expedida la certificación prevenida en el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con destino a los autos de Ejecución de Títulos Judiciales 194/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mostoles, en virtud de mandamiento expedido en Mostoles del día 25 de septiembre de 2013 por Doña Paula Garcia Garcia, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mostoles. Según nota al margen de la anotación letra "A" de fecha 30 de octubre de 2013.

-ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA "C" que grava la totalidad del pleno dominio de la finca, a favor **del AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**, decretada en expediente administrativo de apremio número **039B84038876**, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Oficina de DAIMIEL, del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, contra **ACTIVITAS FORMACION Y OCIO S.L.**, por un importe total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA céntimos**, correspondiendo por principal la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECISEIS céntimos**, por recargo de apremio: **seiscientos ochenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos** y por costas e intereses de demora generados: **cuatrocientos noventa y nueve euros con cuarenta céntimos**.- Resulta de un mandamiento expedido en Daimiel, el veintiocho de enero de dos mil quince, por el Jefe de la Oficina de DAIMIEL del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real don José Carlos Garrido Menchero, presentado en el Registro el dieciséis de Julio de dos mil dieciocho y anotado con fecha

certificación del procedimiento: Expedida certificación de esta finca, en virtud del mandamiento que motivó la anotación letra "C" de fecha 30 de julio de 2018.

Afecta a la posible revisión de la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la Insc/Anot: D^a, de fecha 06 de julio de 2021.



C.S.V. : 213006125076DCDA

-ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA "E" que grava la totalidad del pleno dominio de la finca, a favor **del AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**, decretada en expediente administrativo de apremio número **2022EXP85006314**, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Oficina de DAIMIEL, del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, contra **ACTIVITAS FORMACION Y OCIO S.L.**, por un importe total de **SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO céntimos**, correspondiendo por principal la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO céntimos**, por recargo de apremio: **ochocientos veintinueve euros con once céntimos** y por costas e intereses de demora generados: **mil doscientos veinte euros con setenta y cinco céntimos**.- Resulta de un mandamiento firmado electrónicamente el quince de junio de dos mil veintidós por el Jefe de Servicio Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección de la Diputación Provincial de Ciudad Real don Francisco Pérez Carrillo, presentado en el Registro telemáticamente el diecisiete de junio de dos mil veintidós y anotado el veintitrés de junio de dos mil veintidós.-

Certificación del procedimiento:Expedida certificación de esta finca, en virtud del mandamiento que motivó la anotación letra "E" de fecha 23 de junio de 2022.

SEGUNDO: La expedición de esta certificación se ha hecho constar por nota al margen de la hipoteca inscrita en su inscripción 2ª con fecha de hoy.-

TERCERO: Que no existe presentado en el Libro Diario ningún documento que se refiera a la expresada finca, al día de la fecha antes de la apertura del Libro diario.-

CUARTO: Se hace constar que, en el día de hoy, se ha practicado la comunicación por correo certificado con acuse de recibo, a que se refiere el artículo 689 en relación con el 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a las personas a cuyo favor figuran inscritos o anotados derechos en asientos posteriores al del gravámen que se ejecuta, en los domicilios que constan en la propia certificación.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave, limite, modifique o condiciones el dominio de la finca de que se certifica, extendiendo la presente en dos folios que firmo y sello en Daimiel antes de las horas de Oficina de hoy,

LA REGISTRADORA.



ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de



C.S.V. : 213006125076DCDA

datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

?• De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral .

?• El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÁNGELA RODRÍGUEZ DE ANDÍA MOLINER registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE DAIMIEL a día veinte de octubre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 213006125076DCDA

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 213006125076DCDA

DILIGENCIA.- Con fechas veintiséis de Octubre y cuatro de Noviembre de dos mil veintidós, se reciben los acuses de recibo de las notificaciones enviadas al AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL y a SALSAS Y COMIDAS PREPARADAS, S.L., firmados respectivamente por doña Manuela García Carpintero, con DNI número 70.570.360-N y por Doña Asunción Nieto Luengo, con DNI número 7.6242.537-K, y se acompaña fotocopia de las notificaciones cursadas y de los acuses de recibo.

Daimiel,

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÁNGELA RODRÍGUEZ DE ANDÍA MOLINER registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE DAIMIEL a día ocho de noviembre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 2130063063407DFE

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2130063063407DFE

Recibido 4/11/22



Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
CERTIFICADO

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dº... **SALSAS Y COMIDAS PREPARADAS, S.L.**
 Domicilio... **C/ CLAVEL (POL. INDUSTRIAL EL LOMO), 8**
 C.P. y Población... **28970 - HUMANES DE MADRID**
 Provincia... **MADRID**

1562/117

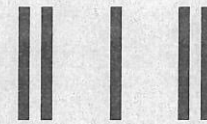
▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS



Devolver a:
 D/Dº... **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DAIMIEL**
 Domicilio... **C/ ARENAS, 25**
 C.P. y Población... **13250 - DAIMIEL**
 Provincia... **CIUDAD REAL**

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

Recibido 26/10



Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
CERTIFICADO

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dº... **AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**
 Domicilio... **PLAZA DE ESPAÑA, 1**
 C.P. y Población... **13250 - DAIMIEL**
 Provincia... **CIUDAD REAL**

1562/117

▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS



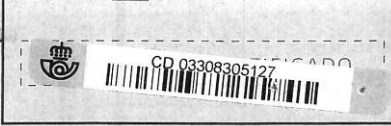
Devolver a:
 D/Dº... **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DAIMIEL**
 Domicilio... **C/ ARENAS, 25**
 C.P. y Población... **13250 - DAIMIEL**
 Provincia... **CIUDAD REAL**

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado



CERTIFICADO

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Asuncion Vieta Luengo

FECHA

25-10-22

DNI DEL RECEPTOR

76242537K *Asuncion*

FIRMA DEL RECEPTOR *[Signature]*

ENTREGA DOMICILIARIA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

19117 *[Signature]*

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a
<input type="checkbox"/>	6. Rehusado
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

[Signature]

8. Entregado 9. No retirado

FECHA Y HORA 25/10/22 17:26

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado



CERTIFICADO

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Houck G. Capinero

FECHA

25-10-22

DNI DEL RECEPTOR

70570360-N

FIRMA DEL RECEPTOR *[Signature]*

ENTREGA DOMICILIARIA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

[Signature]

<input type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a
<input type="checkbox"/>	6. Rehusado
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

31101 *[Signature]*

8. Entregado 9. No retirado

FECHA Y HORA

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

EXCEPCIÓN

La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido
bidamente:

Entregado Rehusado



CERTIFICADO

SELLO DE LA OFICINA DE
ENTREGA O DEVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Lacort G Capitelero

FECHA 25-10-22

FIRMA DEL RECEPTOR

NIF DEL RECEPTOR

70510360N

ENTREGA DOMICILIARIA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

<input type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a
<input type="checkbox"/>	6. Rehusado
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo

FECHA Y HORA

Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

31101

FIRMA DEL EMPLEADO

<input type="checkbox"/>	8. Entregado
<input type="checkbox"/>	9. No retirado

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE